

## AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

*Extracto núm. 170427 del primer concurso de relatos navideños «Una Navidad en Guillena».*

BDNS (Identif.): 797160.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797160>

Bases reguladoras del I Concurso de Relatos Navideños «Una Navidad en Guillena».

Primera. *Fundamentación.*

Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través Del Área de Cultura, se desarrollan actividades que fomentan la participación ciudadana, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 m) de la citada norma establece la competencia municipal en «Promoción de la cultura y equipamientos culturales». En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, una agenda de actividades para el otoño, donde se enmarca la presente acción. En este contexto, se realiza la presente convocatoria pública de Premios del I Concurso de Relatos Navideños «Una Navidad en Guillena», de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulta de aplicación.

Segunda. *Objeto de la convocatoria y finalidad de la convocatoria.*

Otorgar los premios del I Concurso de Relatos Navideños «Una Navidad en Guillena».

Tercera. *Régimen Jurídico.*

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Especialmente en las Disposiciones Adicionales Décima y Quinta.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Guillena para cada ejercicio.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

Cuarta. *Condiciones a reunir por los participantes en el concurso.*

Podrán participar en el concurso todos los/as alumnos/as de los cuatro centros de Educación Primaria del municipio.

Este concurso tiene como objetivo fomentar la creación literaria entre los alumnos y alumnas de los centros educativos de primaria de Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas, de manera que desarrollen su capacidad para la redacción mediante la composición de relatos breves con temática navideña. Las obras deberán ser originales, con una extensión máxima de 200 palabras. Cada alumno podrá participar con una sola obra. Los relatos deberán tener una temática navideña y la historia debe desarrollarse en el término municipal de Guillena.

Quinta. *Procedimiento.*

Los alumnos presentarán los relatos en las AMPAS de sus centros educativos antes del 10 de diciembre de 2024. Las AMPAS deberán certificar el número de obras y la identidad de los alumnos.

Sexta. *Premios y cuantías.*

Se establecen 4 premios, uno por centro, que consistirán en un lote de juguetes valorados en 100 euros cada uno. Los premios se entregarán en acto organizado por el Ayuntamiento.

Séptima. *Criterios de valoración.*

Los trabajos se valorarán con los siguientes criterios y puntuaciones:

- Originalidad y creatividad: Máximo 5 puntos.
- Redacción: Máximo 5 puntos.
- Presentación: Máximo 5 puntos.
- Ortografía y gramática: Máximo 5 puntos.
- Nivel de miedo: Máximo 10 puntos.

Los ganadores de cada centro serán los alumnos que obtengan mejor puntuación en total.

Octava. *Procedimiento de otorgamiento de premios.*

Un jurado compuesto por la trabajadora municipal María Dolores Rodríguez Álvarez y la Concejala Delegada del Área valorará los relatos y elegirá a los cuatro ganadores (uno por cada centro escolar).

El jurado se reunirá en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de entrega de las obras y tendrá la potestad de descalificar las obras que considere que no cumplen con las bases, así como de dejar desierto el premio.

Este jurado podrá decidir sobre cualquier eventualidad que no contengan estas bases.

El jurado designado levantará acta con los cuatro ganadores que se publicará en la página web del Ayuntamiento. Los nombres de los ganadores y su imagen aparecerán en las redes sociales y medios de comunicación municipales.

Novena. *La participación en el concurso implica la total aceptación de las bases aquí recogidas.*

Décima. *Aplicación presupuestaria.*

Premios. Régimen económico. Los premios del concurso serán los siguientes:

- 4 lotes de juguetes valorados en 100 euros cada uno.

Los gastos de la presente convocatoria, que ascienden a un importe de 400 euros, se imputarán a la aplicación presupuestaria 338.481.19.

Undécima. *Justificación.*

La justificación del premio se efectuará mediante el pago de las facturas correspondientes a los lotes de juguetes por parte del Área de Tesorería. Dicha justificación deberá realizarse por parte del área antes del 28 de diciembre de 2024.

Duodécima. *Difusión.*

Los participantes en el concurso autorizan al Ayuntamiento de Guillena a la publicación y difusión en redes sociales y página web a los contenido e imágenes relacionados con el concurso.

Segundo. Publicar las bases de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y en la BDNS, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

En Guillena a 17 de octubre de 2024.—La Concejala de Cultura, Ana Isabel Montero Rodríguez.